



Número: 1423/2025 Fecha: 23-06-2025

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 23-06-2025 14:07:43 Fecha: 23-06-2025 14:24:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1423/2025	Fecha: 23-06-2025 14:24
Nº expediente administrativo: 2025-003386 Código Seguro de Verificación (CSV): 670F0275B364D44606ED85E5F039502D Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es//publico/documento/670F0275B364D44606ED85E5F039502D		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 11:05:45 Ver sello - 1 / 4 - Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:09:50		





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

7º.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de éste Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Cuarto.- La Base de ejecución núm. 38 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, (B.O.P. núm. 46, de fecha 17 de enero de 2025), donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Quinto.- Considerando acreditada por la Intervención Municipal que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.33800.48019 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 5.000,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.04345

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 23-06-2025 14:07:43 Fecha: 23-06-2025 14:24:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1423/2025	Fecha: 23-06-2025 14:24	
Nº expediente administrativo: 2025-003386 Código Seguro de Verificación (CSV): 670F0275B364D44606ED85E5F039502D Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/670F0275B364D44606ED85E5F039502D			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 11:05:45			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

III. RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor de la Asociación SocioCultural San Pedro Villa de Santiago del Teide, con CIF G76686906, por importe de 5.000,00 euros correspondiente al año 2025, cuyo objeto es, *"Celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol constituye una tradición profundamente arraigada en nuestro municipio, con una larga trayectoria que forma parte esencial de nuestra identidad colectiva. Estas fiestas no solo tienen un componente religioso y cultural, sino que además representan un momento de encuentro intergeneracional entre vecinos y visitantes, fortaleciendo la cohesión social y el sentimiento de pertenencia al pueblo"*, según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 5.000,00 euros a favor de la Asociación SocioCultural San Pedro Villa de Santiago del Teide, con CIF G76686906, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide; así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha Asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33800.48019

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025 deberá ser presentada al órgano gestor, antes del 31 de marzo de 2026 y comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- 2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- 3.- Factura/s justificativa/s, correspondientes al año 2025 que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañarán relación de originales o copias de las facturas y gastos, con copia del talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- 4.- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- 5.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia

Página **3** de **4**

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 23-06-2025 14:07:43 Fecha: 23-06-2025 14:24:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1423/2025	Fecha: 23-06-2025 14:24	
Nº expediente administrativo: 2025-003386 Código Seguro de Verificación (CSV): 670F0275B364D44606ED85E5F039502D Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/670F0275B364D44606ED85E5F039502D			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 11:05:45			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Fiestas de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Don Emilio José Navarro Castanedo, de lo que como Secretario General, D. Argeo Manuel Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 23-06-2025 14:07:43 Fecha: 23-06-2025 14:24:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1423/2025	Fecha: 23-06-2025 14:24	
Nº expediente administrativo: 2025-003386 Código Seguro de Verificación (CSV): 670F0275B364D44606ED85E5F039502D Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/670F0275B364D44606ED85E5F039502D			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 11:05:45			